

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Visto nominal de cada título	Porcentaje	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/O		Porcentaje	Fechas	O/O	ACCIONES				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR								
		<i>Al contado.</i>								
28-8-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			16-11-921	503,00	Banco de España.....	500		503,00
16-6-921	66,40	» E, de 25.000 » »			15-11-921	271,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		271,00 y 270,00
29-8-921	66,60	» D, de 12.500 » »			14-11-921	241,00	Banco Hipotecario de España...	500		
1-8-921	66,50	» C, de 5.000 » »			10-11-921	93,00	Banco de Castilla.....	250		
1-8-921	66,50	» B, de 2.500 » »			15-11-921	174,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
16-11-921	66,50	» A, de 500 » »			15-11-921	128,00	Banco Español de Crédito.....	250		128,00
15-11-921	66,50	En series diferentes.....			10-11-921	295,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	297,00
16-11-921	66,50				11-11-921	62,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500	33	60,00
29-7-921	67,50				16-11-921	30,00	carera España... (Ordinarias..	500		29,50 y 30,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			21-7-921	135,00	Años Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampillado.</i>			15-11-921	272,25	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		
16-11-921	82,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,50		12-11-921	270,50	Idem Norte de España.....	500		
16-11-921	82,80	» E, de 12.000 » »	82,75		16-11-921	252,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		252 posetas.
14-11-921	82,05	» D, de 6.000 » »					OBLIGACIONES			
16-11-921	83,00	» C, de 4.000 » »			16-11-921	291,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.	
16-11-921	83,80	» B, de 2.000 » »	83,30		16-11-921	86,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	291,00 y 290,00
16-11-921	83,75	» A, de 1.000 » »	83,75		16-11-921	90,10	Idem id. id.....	500	4	86,25 y 30
16-11-921	83,50	» G, de 100 » »	83,75		16-11-921	103,50	Idem id. id.....	500	5	99,00
16-11-921	83,50	» H, de 200 » »	83,75		15-11-921	75,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6	103,50, 40 y 50
16-11-921	83,80	En series diferentes.....			16-11-921	87,00	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5	75,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-11-921	73,25	Madrid a Ariza..... » B.	500	4 1/2	
15-10-921	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			29-10-921	67,00	» C.	500	4	
14-11-921	86,25	» D, de 12.500 » »			13-10-921	53,50	Idem Norte de España.....	500	3	
15-11-921	85,00	» C, de 5.000 » »	85,00		19-10-921	50,25	ña. Emisión 17 de.....	500	8	
12-11-921	85,00	» B, de 2.500 » »	85,00		18-5-921	58,00	Encro 1903.....	500	3	
16-11-921	85,00	» A, de 500 » »	85,00		18-11-920	52,00		500	3	
16-11-921	86,25	En series diferentes.....			24-6-921	54,50		500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					<i>Ayuntamiento de Madrid</i>			
16-11-921	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			16-11-921	74,50	Obligaciones.....	500		74,50
16-11-921	90,75	» E, de 25.000 » »	90,75		12-11-921	50,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
16-11-921	90,75	» D, de 12.500 » »	90,75		10-11-921	83,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
16-11-921	90,75	» C, de 5.000 » »	90,80		16-11-921	83,00	Idem id. 1918.....	500		83,00
16-11-921	90,75	» B, de 2.500 » »	91,00 y 90,400		31-10-921	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
16-11-921	92,00	» A, de 500 » »	92,00				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
16-11-921	90,75	En series diferentes.....	90,90				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917			4 por 100 perpetuo al contado.....		París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 52,45 pesetas por 100 francos.—300.000 a 52,50.—50.000 a 52,55.			
25-10-921	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			Idem fin corriente.....		Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras a 29,05 pesetas cada una.—4.000 a 29,07.—12.000 a 29,03. 12.000 a 29,09.—10.000 a 29,10.			
16-11-921	90,75	» E, de 25.000 » »			Idem fin próximo.....		Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,27 pesetas cada uno.—20.000 a 7,26.—15.716 a 7,25. 5.000 a 7,24.			
16-11-921	90,50	» D, de 12.500 » »	90,75		4 por 100 amortizable.....	24.000	Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 2,85 pesetas por 100 marcos.			
16-11-921	90,75	» C, de 5.000 » »	90,80 y 75		5 por 100 amortizable.....	148.500				
16-11-921	90,75	» B, de 2.500 » »	91,00		Acciones del Banco de España.....	5.500				
16-11-921	91,00	» A, de 500 » »	91,00		Idem del Banco Hipotecario.....					
11-11-921	92,25	En diferentes series.....	91,00		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	18.000				

Gaceta de Madrid—Núm. 322 18 Noviembre 1921 Anexo núm. 1—Página 52

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS***Segunda subasta.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación del muelle de Padrón del puerto de Cesures, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 26.200.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 5 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 205 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 10 de Noviembre de 1921.—
El Director general, Perea.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación del muelle de Padrón, del puerto de Cesures, provincia de Pontevedra, comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción

a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese atentadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—1654

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA*Negociado de conservación de carreteras.*

Hasta las trece horas del día 7 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Lerona, Zaragoza y Huesca a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de acopios de piedra para conservación y su empico en recargos de los kilómetros 7 al 14 de la carretera de Cervera a Agramunt, cuyo presupuesto asciende a 13.489,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional 135 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Rambla de Fernando, número 33, el día 12 de Diciembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Lérida, 12 de Noviembre de 1921.—
El Ingeniero jefe, Alfonso Benavent.
S—2000

TERCERA INSPECCION DE MONTES**DISTRITO FORESTAL DE SORIA**

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el día 19 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, para la celebración en las oficinas del Distrito forestal de Soria y simultáneamente en la Alcaldía de Abejar, de la subasta para la enajenación por cinco años forestales consecutivos, a partir del presente, del aprovechamiento de resina, de 11.000 pinos de 28 centímetros de diámetro y mayores, de especie negral, del monte Dehesa Robledal, número 104 del Catálogo y de la pertenencia de Abejar.

El tipo de tasación que ha de servir para la subasta es el de 3.300 pesetas anuales, o 16.500 pesetas por los cinco años de duración del aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento estarán expuestos al público desde el día en que este anuncio se publique, en las oficinas del Dis-

trito forestal de Soria y en la Alcaldía de Abejar.

El rematante viene obligado a ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones que ha de percibir el personal facultativo encargado de la inspección del aprovechamiento con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de una peseta, y deberán ajustarse en su redacción al modelo que se acompaña. La presentación ante la mesa deberá tener lugar durante la primera media hora del acto de celebración de la subasta; a este pliego deberá acompañar un documento que justifique que el licitador ha ingresado en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, en la Habilitación del Distrito forestal de Soria o en la Depositaria de fondos municipales de Abejar una cantidad igual al 5 por 100 de una anualidad al tipo de tasación.

Madrid, 14 de Noviembre de 1921.—
El Inspector, Ricardo Gómez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el número ... de la GACETA DE MADRID o *Buletin Oficial de la provincia de Soria*, se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 11.000 pinos en el monte Dehesa Robledal de Abejar, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que se ofrece) y con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).
S—2004

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el día 19 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, para la celebración en las oficinas del Distrito forestal de Soria y simultáneamente en la Alcaldía de Bayubas de Abajo, de la subasta para la enajenación por cinco años forestales consecutivos, a partir del presente, del aprovechamiento de resina, de 28.000 pinos de 28 centímetros de diámetro y mayores, de especie negral, del monte Pinar de Canto Rodado, número 56 del Catálogo y de la pertenencia de Bayubas de Arriba.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 8.400 pesetas anuales o 42.000 pesetas por los cinco años de duración del aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento estarán expuestos al público desde el día en que este anuncio se publique, en las oficinas del Distrito forestal de Soria y en la Alcaldía de Bayubas de Abajo.

El rematante viene obligado a ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones que ha de percibir el

personal facultativo encargado de la inspección del aprovechamiento con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de una peseta, y deberán ajustarse en su redacción al modelo que se acompaña. La presentación ante la mesa deberá tener lugar durante la primera media hora del acto de celebración de la subasta; a este pliego deberá acompañar un documento que justifique que el licitador ha ingresado en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, en la Habilitación del Distrito forestal de Soria o en la Depositaria de fondos municipales de Bayubas de Abajo una cantidad igual al 5 por 100 de una anualidad al tipo de tasación.

Madrid, 14 de Noviembre de 1921.—
El Inspector, Ricardo Gómez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el número ... de la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de Soria, se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 28.000 pinos en el monte Pinar de Canto Rodado, de Bayubas de Arriba, por la cantidad de ... (aquí expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrece) y con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

S—2005

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el día 19 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, para la celebración en las oficinas del Distrito forestal de Soria y simultáneamente en la Alcaldía de Cabrejas del Pinar, de la subasta para la enajenación por cinco años forestales consecutivos, a partir del presente, del aprovechamiento de resinación de 40.000 pinos de 28 centímetros de diámetro y mayores, de especie negra, del monte Dehesa del Valle, número 118 del Catálogo y de la pertenencia de Cabrejas del Pinar.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 12.000 pesetas anuales o 60.000 pesetas por los cinco años de duración del aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento estarán expuestos al público desde el día en que este anuncio se publique, en las oficinas del Distrito forestal de Soria y en la Alcaldía de Cabrejas del Pinar.

El rematante viene obligado a ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones que ha de pagar el personal facultativo encargado de la inspección del aprovechamiento con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel se-

llado de una peseta, y deberán ajustarse en su redacción al modelo que se acompaña. La presentación ante la mesa deberá tener lugar durante la primera media hora del acto de celebración de la subasta; a este pliego deberá acompañar un documento que justifique que el licitador ha ingresado en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, en la Habilitación del Distrito forestal de Soria o en la Depositaria de fondos municipales de Cabrejas del Pinar una cantidad igual al 5 por 100 de una anualidad al tipo de tasación.

Madrid, 14 de Noviembre de 1921.—
El Inspector, Ricardo Gómez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el número ... de la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de Soria, se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 40.000 pinos en el monte Dehesa del Valle de Cabrejas del Pinar por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que se ofrece) y con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

S—2006

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SAN SEBASTIAN

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por Real Decreto de fecha 19 de Octubre próximo pasado para la ejecución de las obras del proyecto de cuartel Princesa Mercedes para un Regimiento de Infantería, en esta plaza, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar en esta Oficina, sita en San Sebastián, calle de Igeeta y edificio del Gobierno militar, a las diez horas del vigésimo día, a contar desde aquél en que este anuncio se inserte en la GACETA DE MADRID, y si éste no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente y con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 15 de Septiembre próximo pasado (D. O. núm. 206), así como el pliego de condiciones técnicas y legales, que estarán de manifiesto en la mencionada Dependencia, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 128), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias sobre la materia.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, deberán extenderse en papel sellado de octava clase, ajustándose al modelo inserto a con-

tinguación, y se presentarán a la Junta en la primera media hora, a partir de la señalada.

Para tomar parte en la licitación ha de acompañarse a la proposición cédula personal del proponente, último recibo de la contribución industrial que le ha correspondido satisfacer, y si el licitador no es contribuyente, presentará certificado de la Hacienda en que conste su alta en el concepto que comparezca al firmante, y por último, carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe correspondiente a lo que asciende el total de la obra, calculado por el presupuesto aprobado.

No se admitirá la concurrencia de la industria extranjera y los proponentes indicarán en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los productos.

San Sebastián, 9 de Noviembre de 1921.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Martín Acha.

Modelo de proposición

D. F. de Tal ..., vecino de ... domiciliado en ..., calle de ... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Guipúzcoa y GACETA DE MADRID, para la ejecución de las obras del proyecto de cuartel Princesa Mercedes, para un Regimiento de Infantería, en la plaza de San Sebastián, según proyecto aprobado por Real orden de 15 de Septiembre próximo pasado (D. O. número 206), así como del pliego de condiciones a que alude el anuncio citado, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutarlas por la cantidad de ... (pesetas en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso o el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y carta de pago correspondiente.

(Fecha en letra y firma del proponente.)

S—1998

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por Real decreto de fecha 19 de Octubre próximo pasado, para la ejecución de las obras del proyecto de cuartel Infantería María Teresa, para un Regimiento de Zapadores Minadores, en esta plaza, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar en esta oficina, sita en San Sebastián, calle de Igeeta y edificio del Gobierno Militar, a las doce horas del vigésimo día, a contar desde aquél en que este anuncio se inserte en la GACETA DE MADRID, y si éste no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente y con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 15 de Septiembre.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de contribuciones en la zona de Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Antoné Caballer en término municipal de Canet de Berenguer, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años de 1909 a 1916 y 1920-21, importantes 211 pesetas 69 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy la

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Vicente Antoné Caballer.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Canet de Berenguer a 23 de Mayo de 1921.—El Agente, R. López.

P.—4338

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Contribución urbana.—Años varios

D. Félix del Real y Campos, Recaudador auxiliar de contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la viuda de José Martínez Illán por la contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 27 de los corrientes la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho la viuda de José Martínez Illán, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán. Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente.

Una casa sita en esta población y su calle de Obraprima, sin número;

próximo pasado (D. O. número 206), así como el pliego de condiciones técnicas y legales, que estarán de manifiesto en la mencionada Dependencia, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 128), ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias sobre la materia.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, deberán extenderse en papel sellado de octava clase, ajustándose al modelo inserto a continuación, y se presentarán a la Junta en la primera media hora, a partir de la señalada.

Para tomar parte en la licitación, ha de acompañarse a la proposición: cédula personal del proponente, último recibo de la contribución industrial que le ha correspondido satisfacer y si el licitador no es contribuyente, presentará certificado de la Hacienda, en que conste su alta en el concepto que comparezca el firmante, y por último, carta de pago, que acredite el haber depositado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe correspondiente a lo que asciende el total de la obra, calculado por el presupuesto aprobado.

No se admitirá la concurrencia de la industria extranjera y los proponentes indicarán en las proposiciones, los establecimientos nacionales de que proceden los productos.

San Sebastián, 9 de Noviembre de 1921.—El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante, Martín Acha.

Modelo de proposición.

D. F. de Tal ..., vecino de ... domiciliado en ... calle de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Guipúzcoa* y GACETA DE MADRID, para la ejecución de las obras del proyecto de cuartel Infanta María Teresa, para un Regimiento de Zapadores Minadores, en la plaza de San Sebastián, según proyecto aprobado por Real orden de 15 de Septiembre próximo pasado (D. O. número 206), así como el pliego de condiciones a que alude el anuncio citado, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, a ejecutarlas, por la cantidad de ... (pesetas en letra).

Acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso, o el poder Notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y carta de pago correspondiente.

(Fecha en letra y firma del proponente.)

S.—1999

que linda: por la derecha entrando, con casa de Rosendo García Priego; izquierda, otra de Manuel Escudero Pedraza, y espalda, con las de Pablo Villacañas Romero y Juan López Barrajón; que dicha finca se compone: de portal de entrada, patio, cocina, cuatro cocinas, dos cuartos, una gorrinera, cuatro habitaciones y dos cámaras y otra cámara, en la parte atrás con una extensión superficial, aproximadamente, de 160 metros cuadrados, y con un líquido imponible de 59 pesetas.

En Quintanar de la Orden a 28 de Mayo de 1921.—El Recaudador, Félix del Real.

P.—4324

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

PUEBLO DE LLANERA DEL ARROYO

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona,

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los contribuyentes de esta localidad, Curato de Claret y D. Pedro Garriga, por débitos de la contribución rústica de los años del 1913 al 1919-1920, se ha dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta que hicieran posturas admisibles, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas al contribuyente comprendido en este expediente, deudor por el concepto de la contribución rústica.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la trascrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Llanera del Arroyo a 21 de Febrero de 1921.—El Agente, Santiago Jou.

P.—3909

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruye en esta localidad contra el contribuyente, los herederos Marfany, por débitos de la contribución rústica desde 1913 a 1919-20, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a los herederos Marfany, procedase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 18 de Julio, a las doce horas, en Solsona, ante el Notario de turno D. Joaquín Abras Font.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Llanera del Arroyo, 18 de Mayo de 1921.—El Agente, Santiago Jou.
P.—3908

PUEBLO DE MOLSOA

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona,

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los contribuyentes de esta localidad que se citan, por débitos de los años del 1913 al 1920-21, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia. — Rematados los bienes inmuebles embargados al deudor, a que el presente expediente se refiere, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 18 de Julio, a las diez horas, en Solsona, ante el Notario de turno D. Joaquín Abras Font.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los indicados deudores, se les notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en la misma y en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

Relación que se cita.

Rústica.

Ramón Cardona Torrents.
Miguel Fornells.

Urbana.

Ramón Cardona Torrents.
Miguel Fornells.

Molsoa, 18 de Mayo de 1921.—
El Agente, Santiago Jou.

P.—3910

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA

D. Salvador Rovira Moles, Recaudador ejecutivo auxiliar de la recaudación de contribuciones de la zona de Tarragona.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta Recaudación ejecutiva por débitos a la contribución territorial rústica, correspondiente al primer y segundo semestres del año 1920-21, contra las hermanas Antonia y Manuela Guasch Aragonés, de ignorado paradero, con fecha 23 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 27 de Mayo último, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre la finca que a continuación se describe:

Una pieza de tierra situada en el

término municipal de esta ciudad, partida Bodallera, de cabida un jornal estadístico aproximadamente, equivalente a 60 áreas y 84 centiáreas, lindante: al Norte, con D. Bernardo Pi; al Sur, con D. José Alesá; al Este, con D. Ramón Cañellas, y al Oeste, con don Francisco Ceburull.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de las hermanas doña Antonia y Manuela Guasch Aragonés, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se inscribirá en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a las expresadas hermanas doña Antonia y Manuela Guasch Aragonés, para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación de Contribuciones, sitas en esta ciudad, Rambla de Castelar, núm. 1, entresuelo, primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Tarragona, 30 de Mayo de 1921.—El Recaudador ejecutivo, Salvador Rovira Moles.
P.—4327

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGA

PUEBLO DE CINTADILLA

Don José Costa Badés, Recaudador y Agente ejecutivo Auxiliar de Hacienda en la zona de Tárrega,

Certifico: Que por débitos de contribución urbana correspondientes al año de 1920-21 y acumulación, instruyo expediente de apremio contra D. José Borrás Bellart, a quien le fué embargada una finca urbana en ruinas, sita en la calle Mayor, sin que conste la superficie, y lindante: por la derecha, con la casa número 44, de Juan Sanmartí; por la izquierda, con Ramón Cortada, y por la espalda, con Juan Sanmartí Targa; de valor 2.475 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. José Borrás Bellart sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 23 de Julio, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la su-

basta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cintadilla, 25 de Mayo de 1921.—
El Agente, José Costa.

P.—3902

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORRENUOVA

D. Aurelio García Ferrevol, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrenueva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que cita.

Jesús Malaquilla Simón, 204,20 pesetas.

Torrenueva, 23 de Mayo de 1921. El Recaudador, Aurelio García.

P.—4356

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP**TERMINO MUNICIPAL DE CONQUES**

D. Antonio Domingo Badia, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Cerúfico: Que por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1920-21, instruyo expediente de apremio contra D. Domingo Lladós Grau, a quien fué embagada:

Una finca rústica, sita en término municipal de Conques y partida llamada Cibo de Castellfaliat, conocida también por Clot del Marqués, de cabida cuatro jornales, linda: por el Este, con Antonio Marques; Sur, Antonio Lacayo; Oeste, Antonio Areny y Tomás Vida, y Norte, con Vilanova.

Sobre dicha finca hay una hipoteca importante 240 pesetas, a favor de don Leopoldo Vives y otra hipoteca a favor de D. Ramón Gasol Stuart, importante 330 pesetas. Y se hace saber a dichos acreedores la preferencia del débito al Estado que se persigue en este expediente sobre sus hipotecas, así como el acto de subasta, por si quieren utilizar su derecho, que les concede el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho D. Domingo Lladó Grau sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Agosto de 1921, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Conques, 27 de Mayo de 1921.—El Agente, Antonio Domingo Badia.

P—1299

TERMINO DE TREMP**Contribución rústica, año 1920-21**

Don Antonio Domingo Badia, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expre-

sado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en las localidades persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Abril de 1921 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segunda grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906 declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores**DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL VALL**

Viuda de Jaime Viñat, 6,04 pesetas.

Jaime Claverol, 19,34.
José Caellas, 22,40.
José Chalamanch, 3.
Ventura Chalamanch Sabaté, pesetas 4,30.

Jaime Chalamanch Romá, 14,28.
Francisco Dos, 7,90.
María Huguet Guixá, 2,98.
Buenaventura Huguet Sata, 22,03.
Antonio Huguet, 0,88.
Antonio Fillat Pons, 4,26.

Jacinto Lloret, 0,99.
Juan Magri, 6,66.
José Maciá, 1,82.
Buenaventura Masanés, 2,17.
Antonio Nogués Codó, 0,90.
José Roca Alegret, 14,48.
Miguel Roca, 4,29.

José Solanes Escolá, 3,90.
José Solanes, 2,55.
Jaime Torren, 4,74.
Francisco Terré y Ventura Sirena, 6,12.

Pedro Verdery, 10,43.
Pablo Codó, 2,60.
Antonio Fontellá, 0,46.
José Marqués, 0,44.
Francisco Mullol, 3,84.
Ventura Pons Balasch, 5,41.

Antonio Rosell, 1,13.
José Roca, 5,33.
Antonio Ramirez, 1,35.
Carmen Boca Brill, 4,53.
Jaime Santa, 6,08.
Ventura Sarra, 0,23.

Ventura Sumarroca, 3,40.
José Solanes, 12,40.
Mateo Musás, 1,37.
Féix Amat, 2,71.
Isidro Bonifasi, 3,40.
Antonio Benet Farré, 0,23.

Juan Boixadós, 2,63.
Juan Borrell, 0,45.
José Cairoli Ribó, 0,90.
Francisco Camarasa, 0,22.

Ventura Clotet, 0,45.
Ventura Gasol, 1,58.
Juan Terré, 1,36.
Juan Treserres, 10,17.
Bautista Torn, 14,91.
Antonio Tugues, 2,60.
Ventura Vila Gasol, 0,68.
Antonio Rosell, 0,23.
Pablo Vilar, 3,88.

PUEBLO DE SAN CERNA

Juan Amat Araa, 0,06.
Gil Alboi Ffillat, 5,78.
Francisco Amat Gomá, 27,26.
Antonio Boixadós, 12,84.
Antonio Boixadós Casas, 9,57.
José Cairoli Claverol, 14,83.
Juanita Dos y Dos, 0,44.
Antonio Dos Terré, 2,37.
Francisco Dos, 40,98.
José Durany Bastida, 3,08.
Jaime Guamis Olsina, 4,40.
Josefa Gramunt Olsina, 4,75.
José Miró, 57,97.
Antonio Olsina Guamis, 8,57.
Enrique Olsina Guardiola, 3,62.
Buenaventura Olsina Ortiz, 31,24.
Francisco Perico Dos, 5,60.
Juan Perico, 9,12.
Antonio Porta, 44,02.
José Regany, 9,47.
José Roqué, 3,41.
Antonio Rosell, 163,28.
José Solans, 6,32.
Ramón Torn, 6,83.
José Vila Peret, 21,24.
José Alegret Amat, 1,81.
Juan Admetilla, 3,45.
Antonio Albert, 2,48.
Antonio Beltrán, 4,40.
Antonio Admetilla, 2,93.
Francisco Miró, 6,00.
Francisco Matet, 4,57.
Mauri Francisco Farré, 5,86.
José March Nayach, 16,95.
José Miret, 1,35.
Francisco Porta Miró, 92.
Jaime Sirena, 2,71.
José Bonet, 0,90.
Juan Llodós, 2,94.
José Matías, 2,71.
Antonio Monso, 5,58.
N. Marqués, 0,53.
N. Mosquet, 3,16.
Antonio Regany Lladós, 2,26.
Luis Sabaté, 8,52.
Francisco Torn, 2,94.
Antonio Guillén, 5,42.
José Maciá, 2,20.
Antonio Olsina, 1,58.
Pedro Tarré Navau, 0,84.
Juan Vila, 8,36.

DISTRITO DE ESPLUGA DE SERRA

María Arcas, 0,36.
Ramón Pascual Ramis, 18,73.
Joaquín Moré Grau, 7,49.
Miguel Arcas Cierco, 3,40.
Pedro Arcalís, 4,42.
Miguel Armenté Arcas, 19,30.
José Bonet Palacín, 4,21.
José Bonet Castells, 68,82.
Joaquín Turiso, 2,31.
Alberto Boixadem, 3,95.
Francisco Bonet, 2,26.
Francisco Baró Francés, 21,48.
Joaquín Badia, 2,58.
Mariano Coloma Roche, 7,36.
Ghiró de Arfás, 5,01.
Antonio Dalmau Prió, 20,99.
Agustín Enseñat Tarrat, 16,10.
Vicente Enseñat Cónsul, 12,23.

José Enseñat Solana, 9,90.
 Antonio Escala Tarrat, 9,02.
 Antonio Franch Vidal, 17,40.
 Antonio Farré Gallart, 21,28.
 Antonio Farré, 19,37.
 Joaquín Farré, 5,72.
 El mismo, 10,25.
 Joaquín Farré Costa, 15,85.
 Joaquín Farré Carbonell, 2,11.
 María Farré Badía, 19,74.
 Joaquín Farré Costa, 5,65.
 Antonio Figuerola Torres, 1,83.
 José Fondevila Grau, 5,18.
 Blanca Fondevila Neli, 15,43.
 Manuel Farré Porté, 38,82.
 Ramón Fondevila Visa, 60,07.
 José Farré Tremosa, 3,55.
 Agustín Fondevila, 19,65.
 José Fusté Pinasa, 22,50.
 Antonio Gaset Solana, 44,79.
 Pascual Gallart, 2,79.
 Antonio Gallart Palacín, 2,46.
 Manuel García, 15,85.
 Joaquín Grau Enseñat, 2,59.
 Ramón Grau Tarrat, 16,49.
 Joaquín Grau Vidal, 20,65.
 Chordi de Espuga, 1,15.
 Joaquín Mongay Jordi, 12,10.
 José Moré Adillón, 17,49.
 Luis Moré y José Jordi, 15,05.
 Joaquín Moré Adillón, 0,66.
 Alejandro Maré Farré, 49,99.
 Antonio Moré Adillón, 18,92.
 Francisco Masa, 9,45.
 José Mora Lladós, 6,05.
 Antonio Meli Perna, 3,55.
 María Rosa Mongay García, 8,99.
 José Mongay Garreta, 7,64.
 José Monje Toliá, 1,90.
 Antonio Monje Toliá, 3,40.
 Jaime Monje Toliá, 2,47.
 Antonio Monje Pascual, 1,36.
 Joaquín Moré Grau, 0,60.
 José Naval Monich, 2,88.
 José Porté Pinasa, 5,66.
 Joaquín Prats Palacín, 7,64.
 Francisco Palacín, 3,92.
 José Pagés, 12,30.
 Joaquín Pallarés, 19,75.
 Mariano Pascual Tarrat, 2,34.
 Monich Perna, 26,21.
 Antonio Prats Palau, 2,16.
 Juan Palau Prats, 9,35.
 Clemente Prió Llanes, 26,69.
 Agustín Palomés, 2,55.
 Antonio Perna, 6,52.
 Jaime Pascual, 11,64.
 Antonio Prats Adillón, 2,37.
 Josefa Palacín Nadal, 12,27.
 José Pascual Jordá, 37,96.
 Teresa Perna Sé, 2,19.
 Tomás Roché, 3,80.
 Antonio Rocamora García, 22,61.
 Francisco Saba Selotán, 10,74.
 Alberto Sala Grau, 6,92.
 José Solán García, 5,60.
 Manuel Senuy Tanambella, 15,15.
 Vicente Saba, 4,72.
 Antonio Saró Gallart, 10,95.
 Manuel Saró Tremast, 11,65.
 Joaquín Sala Llatian, 1,55.
 Francisco Sas Area, 5,46.
 Manuel Sala, 11,57.
 Manuel Selluy Badía, 12,54.
 José Sala Pinasa, 1,66.
 Antonio Sala Piana, 14,47.
 Joaquín Tanat Rocamora, 23,95.
 Agustín Tanambell Villega, 30,06.
 Ramón Tarrat Grau, 31,74.
 Agustín Tremona, 11,41.
 Mariano Tremona, 1,56.
 Manuel Tremona, 1,79.
 José Tonambella Villega, 4,36.
 José Vila Perna, 10,00

Domingo Gotarta, 11,87.
 Delfín Heria Moneu, 2,27.
 Bonet Arceas, 2,08.
 José Bay-sous Canut, 2,37.
 María Balaguer Lievot, 13,74.
 Enrique Baltarín Pallarés, 20,37.
 Salvador, 3,63.
 José Farré Balaguer, 4,60.
 María Ferrás, 9,90.
 José Grau, 3,00.
 José Jordana Cierco, 43,17.
 Campon Llastarri, 6,77.
 Serapio Mur, 0,62.
 Jaime Marsol Grau, 6,74.
 Francisco Pallarés, 1,65.
 Antonio Perna Pimé, 3,32.
 Jaime Róu, 2,95.
 Andrés Turco Canal, 2,90.
 Ramón Tudol Tobena, 12,31.

DISTRITO DE GUARDIA DE TREMP

Agustín Alfonso, 10,29.
 Manuel Amorós, 20,20.
 José Ardiaca, 6,25.
 Isabel Ardiaca Babé, 2,99.
 Salvador Ardiaca, 19,20.
 José Bastida, 2,03.
 Bautista Barredá, 2,27.
 Francisco Berge Amorós, 1,13.
 José Berge, 2,95.
 Rdo. José Canut y Canut, 6,68.
 Francisco Castells, 2,51.
 Antonio Corts, 18,17.
 Francisco Daumot, 14,35.
 Antonio Elies, 1,81.
 José Elies, 4,01.
 Jaime Farrán, 27,84.
 Antonio Farré, 5,25.
 José Feliu Mirabel, 10,87.
 Mateo Feliu Viu, 24,00.
 Antonio Figuera, 3,87.
 José Fillat Guardia, 19,39.
 Antonio Fillat Baldomá, 2,26.
 José Fillat Callmorté, 0,71.
 Pablo Fillat Girós, 14,90.
 Viuda de Joaquín Figuera, 0,56.
 Vicente Fontana Gaset y Dolores Gallart, 0,26.
 José Fontana Gaset, 3,48.
 Antonio Gaset Monzó, 5,43.
 Francisco Gaset Miré, 0,89.
 José Gaset Rubiol, 11,97.
 Antonio Girobás, 3,46.
 Antonio Guardia y Antonio Fillot, 2,27.
 Pedro Lladós, 8,81.
 Plácido Lladós Fragua, 0,94.
 Joaquina Lladós, 32,84.
 Manuel María, 12,06.
 Juan Mirabel, 12,25.
 José Miré Argiles, 3,32.
 Francisco Miré, 2,82.
 José Miré, 14,94.
 Antonio Molins, 2,38.
 Francisco Molins, 0,57.
 Ramón Monfort, 2,93.
 Francisco Monzó, 2,03.
 Julián Monsó, 3,33.
 Juan Monsó Lloret, 4,96.
 Francisca Monsó Jovellar, 2,07.
 Antonio Montané, 2,88.
 Mariano Mulla, 0,60.
 Antonio Nogués, 20,44.
 Carlos Nou, 0,36.
 José Nzu Corsá, 0,22.
 Antonio Peruchó Bach, 0,50.
 José Pinós, 24,31.
 Agustín Planella, 2,28.
 Antonio Puiggrós, 20,09.
 Pupilos de Miguel Belart, 3,83.
 Antonio Salsó, 5,35.
 José Santal, 1,12.
 José Solana, 1,00.

Miguel Viles Rocafort, 15,34.
 Viuda de Francisco Boixet, 6,50.
 Viuda de Antonio Mirabel, 9,96.
 Viuda de Agustín Badía, 1,33.
 Viuda de Antonio Pallás, 5,54.
 Viuda de Antonio Monsó, 14,09.
 Viuda de Manuel Maillo, 0,94.
 Viuda de José Mirabel, 3,42.
 Viuda de Antonio Bauuet, 16,06.
 José Belart, 0,83.
 Antonio Benet, 6,75.
 Joaquín Brunet, 9,54.
 Francisco Bullich, 2,74.
 Nicolás Castells, 2,78.
 Tomás Corts, 1,47.
 María Elies, 3,74.
 Francisco Farré, 1,93.
 Isidro Feliu Torres, 4,19.
 Julián Monsó Moaminuill, 5,87.
 Jaime Montané, 2,44.
 Antonio Nou, 4,18.
 Agustín Pons, 4,00.
 Juan Porta, 2,82.
 Pupilos de Antonio Rosell, 3,37.
 Antonio Robasa, 1,35.
 José Ruis Vilanova, 5,20.
 María Roqué, 6,57.
 Viuda de Antonio Farré, 12,99.

DISTRITO DE LLEIRIANA

Miguel Ales Claverol, 40,03.
 Domingo Ardiaca Feliu, 2,55.
 Antonio Aumatell Nogués, 2,61.
 Francisco Bous Escalá, 4,53.
 Rosa Bonifare Garranell, 7,22.
 Francisco Cabecerán Bertrán, 3,55.
 Herederos de José Cierco, 5,63.
 Jaime Elies Ferré, 3,77.
 Josefa Fusta, 6,78.
 Herederos de Francisco Gaset, 12,86 pesetas.
 Peregrin Llis, 1,12.
 Francisco Miranda Franqué, 0,89.
 Juan Monsó, 24,89.
 María Monsó, 2,25.
 José Martí, 6,52.
 Pedro Maillo Alsina, 60,07.
 Pedro Nogués, 3,80.
 Josefa Terré Ayuná, 21,84.
 José Terré, 4,26.
 Bautista Vila, 15,58.
 José Vila Cabalé, 6,80.
 Francisco Verdery, 75,04.
 María A. Verné Alsina, 6,80.
 Ventura Cadó, 1,12.
 Antonio Codina Sofanes, 15,84.
 Manuel Domingo, 6,42.
 Miguel Alsina Badía, 3,38.
 José Rosell, 6,48.
 María Sarroca, 3,40.
 Pablo Vila, 3,84.
 Juan Vila Bastida, 3,24.
 Buenaventura Verdery, 18,98.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando los el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por los mismos para que surta los oportunos efectos.

Tremp, 25 de Mayo de 1921. — El Alcalde, A. Domingo.

P—4335

RECONVOCACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLAR DEL ARZOBISPO

D. Juan... Agente de

Contribuciones en la zona del Villar del Arzobispo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Joaquín Lamaza Latorre, en término municipal de Gestalgar, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años de 1903 al 1920-21 ambos inclusive, importante 88 pesetas 45 céntimos, más los recargos de apremio y costas se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Joaquín Lamaza Latorre.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventi-

va de embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Gestalgar, 28 de Mayo de 1921.—
El Recaudador, Félix Herraiz.

P—4345

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO RURAL

Fundado por la Confederación Nacional Católica Agraria.

El Consejo de Gobierno de este Banco, en sesión del 8 del actual, ha acordado repartir el cuarto dividendo pasivo de 10 por 100 (diez por ciento), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 y segunda disposición transitoria de sus Estatutos.

Lo que se pone en conocimiento

de los señores accionistas, a los efectos consiguientes.

Madrid, 16 de Noviembre de 1921.
El Consejero Delegado, Joaquín García Alfonso. X—2497.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BARCELONA

Habiéndose extraviado la cartera nombramiento de su clase al Carabiniero Prudencio García Alcobendas, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin efecto legal alguno, en caso de ser hallado.

Barcelona, 28 de Octubre de 1921.
El Teniente Coronel Primer Jefe, (ilegible). X—2495

JEREZ PUERTO Y EXTENSIONES (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 28 del corriente mes, a las tres de la tarde, Puerta del Sol, 6, segundo derecha, con objeto de acordar la disolución de la Sociedad.

Madrid, 17 de Noviembre de 1921.—
El Secretario del Consejo, J. Valmaña. X—2498

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Noviembre de 1921.

Aunque está poco definido, se halla al occidente de Galicia un núcleo de perturbación atmosférica que da lugar a que el tiempo sea de lluvias en la parte del Nordeste de España, y que

viene estabilidad el del resto de España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Tiempo de lluvias en las costas de Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen de los numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0º	Temperatura en Cº	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mil.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	706,6	3,5	84	»	0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 6,8
7	705,6	1,2	86	NE.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,7
13	704,1	6,4	84	»	0=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 1,4
18	701,5	5,9	99	»	0=Idem.....	»	Llueve.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 5